



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y ACUERDO DE USO

Que celebran: Por una parte como LA ARRENDADORA, **MATERIALES PARA IMPRESORAS Y COPIADO, S.A. DE C.V.** quien en el curso de este contrato será designada indistintamente por su denominación o como LA ARRENDADORA; y por la otra parte como LA ARRENDATARIA, INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD a quien así mismo en el curso de este documento se le denominará indistintamente por su denominación o como ARRENDATARIA.

EL CONTRATO SE CELEBRARA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

1) EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

DESCRIPCIÓN	NO. DE SERIE	FECHA DE INSTALACIÓN
EQUIPO CANON Modelo IR1023IF	TJR39063	30/09/2010

2) LUGAR DE INSTALACION: CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

3) DIRECCION: COMONFORT #52 COLONIA CENTENARIO

CIUDAD: HERMOSILLO ESTADO: SONORA TEL: (662)213-1013

CONTACTO: ADILENE MENDEZ MORALES

La arrendataria se obliga a no mover el equipo objeto de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de la arrendadora.

5) SUMINISTRO DE MATERIALES:

LA ARRENDADORA proveerá los siguientes materiales utilizados para procesar las impresiones:

(x) Toner () Revelador (x) Cilindro (x) Rodillo limpiador

Así como las refacciones y servicio técnico necesarios, previa llamada solicitándolo con toda oportunidad.

4) PRECIOS:

Los precios se consignan en este contrato como parte integral del mismo, reservándose la arrendadora el derecho de modificarlos con un aviso mediante una carta dirigida a LA ARRENDATARIA en el cual se razone el motivo del aumento. Dicho motivo puede consistir en una inflación acelerada; aumentos en los salarios; cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar o cualquier otro con efectos económicos similares a los mencionados. De no aceptar los nuevos precios, que deberán entrar en vigor en un plazo de 30 días, LA ARRENDATARIA podrá expresar por escrito su decisión de no convenir con los nuevos precios y en ese caso el contrato se dará por terminado en forma automática. Si LA ARRENDATARIA no cursara ratificación en el plazo estipulado de treinta días, se asumirá de pleno derecho, por parte de LA ARRENDATARIA la aceptación de los nuevos precios.

Al precio convenido en el recuadro inmediato, se agregarán las cantidades correspondientes a impuestos y/o gravámenes independientemente del nombre con el cual se les identifique, relacionados con el mismo.

Handwritten mark

Handwritten signature

Adq-15J-01-01/2013-2

50821
contrato 0813

	DATOS PARA FACTURAR:
DEPOSITO INICIAL: \$ 0.00 PESOS	NOMBRE: INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD
RENTA MENSUAL: \$1,560.00 PESOS	DIRECCION: C. COMONFORT No. 52 COL CENTENARIO
	CIUDAD: HERMOSILLO, SONORA
INCLUYE: 6000 IMPRESIONES	R.F.C.: ISJ991202N67
PRECIO POR IMPRECION EXEDENTE: \$0.26 PESOS	

5) PLAZO DEL CONTRATO

Será de **DOCE MESES** obligatorio para ambas partes a partir de la fecha 1 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013 y posteriormente se renovará automáticamente por periodos de **DOCE** meses, al menos que una de las partes de aviso por escrito (entregando en persona dicho escrito y en la dirección de LA ARRENDADORA) de sus deseos en contrario con un mínimo de 30 días de la renovación automática.

6) FORMA DE PAGO DE LA RENTA DE LA COPIADORA Y DE LOS MATERIALES.

- A) A LA ARRENDADORA o a quien sus derechos represente.
- B) Por periodos mensuales a facturarse los días últimos de cada mes, para ser pagado su importe dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la factura. La presentación de la factura será los primeros días del mes.
- C) Conforme la lectura de los medidores, que se tomará dentro de los días 20 a 31 de cada mes.
- D) Pago en el domicilio de LA ARRENDADORA mas cercano y/o
- E) Pago por depósito bancario indicando el número de factura pagada en la referencia de pago, con abono a MATERIALES PARA IMPRESORAS Y COPIADO, S.A. DE C.V. En las siguientes cuentas:
5522554 BANCO BANAMEX SUCURSAL 0254 CLABE INTERBANCARIA 002760025455225546 HERMOSILLO
5524255 BANCO BANAMEX SUCURSAL 0254 CLABE INTERBANCARIA 002760025455242558 OBREGON
5523798 BANCO BANAMEX SUCURSAL 0254 CLABE INTERBANCARIA 002760025455237987CULIACAN
5523968 BANCO BANAMEX SUCURSAL 0254 CLABE INTERBANCARIA 002760025455239684 NOGALES
4013247085 BANCO HSBC CONCENTRADORA
0148829969 BANCO BBVA CONCENTRADORA
- F) En el caso de que la forma de pago sea por depósito bancario y/o transferencia se debe enviar el comprobante de pago por fax ó correo electrónico indicando la factura pagada a las siguientes direcciones cobranza2@mico.com.mx y gerencia.general@mico.com.mx para que sean aplicados los pagos.
- G) Usted puede asegurar la aplicación de los pagos en su cuenta electrónica: www.mico.com.mx , entrando con la cuenta de Usuario: 7796ISJ y Acceso: **SAZUR** en ESTADO DE CUENTA.

Handwritten marks: a checkmark and the number "44".

7) PROPIEDAD EXCLUSIVA.

LA ARRENDADORA conservará la propiedad exclusiva del equipo de copiado que se describe en la Cláusula No. 1, independientemente del tiempo que LA ARRENDATARIA tenga en su poder dicho equipo.

LA ARRENDATARIA conservará el objeto de este contrato en el lugar establecido en la Cláusula No. 2 y por el tiempo que dure el presente contrato y sus prórrogas.

8) CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA:

La proveerá LA ARRENDATARIA en forma adecuada y correcta para el debido funcionamiento del equipo arrendado.

9) SUBARRENDAMIENTO:

Queda estrictamente prohibido a LA ARRENDATARIA subarrendar el equipo.

10) DAÑOS Y PERJUICIOS:

Queda a cargo de LA ARRENDATARIA exclusivamente, la pérdida, daños, perjuicios y responsabilidades resultantes del uso indebido por negligencia, impericia o mala fe del operador o de cualquier otra persona extraña que opere el equipo objeto de este contrato.

11) FUNCIONAMIENTO ADECUADO:

LA ARRENDADORA mantendrá en buen esta el funcionamiento de la copiadora, siendo la única autorizada para realizar ajustes y reparaciones.

12) RECISION:

La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este CONTRATO dará motivo a terminación del contrato en los términos de la Legislación Civil aplicable.

13) OBLIGACIONES PENDIENTES:

La terminación anticipada de este contrato independientemente de la causa que la haya motivado, no excusa a las partes a cargo y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar y a entregar la copiadora en forma y términos adecuados.

14) "La Arrendataria" se obliga a notificar personalmente y de inmediato a "La Arrendadora" en caso de ser emplazados o notificados de posible y/o formal procedimiento a huelga por parte de los empleados hacia "La Arrendataria", desde el momento de la notificación "La Arrendataria" otorga a "La Arrendadora" el acceso y autorización para retirar de las instalaciones de "La Arrendataria" y sus sucursales el o los equipos dados en arrendamiento. Lo anterior suspenderá las obligaciones y/o derechos estipulados en el presente contrato en lo relativo a fechas posteriores a dicho aseguramiento, pero las obligaciones contraídas por ambas partes con fecha anterior al aseguramiento prevalecerán.

Handwritten signatures and initials.

15) PERSONALIDAD Y DOMICILIO:

Las partes se manifiestan capacitadas por sí y por su representante, para la celebración de este CONTRATO, conviniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que hayan de dirigirse sean a los siguientes domicilios:

De LA ARRENDADORA **Nayarit 288, entre Arizona y Américas, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, C.P. 83190.**

De LA ARRENDATARIA **C. COMONFORT No. 52 Hermosillo, Sonora**

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de este CONTRATO, lo firman por duplicados y se someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.

Este contrato se firmara en la ciudad de Hermosillo, sonora el día 04 de Junio del 2013

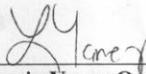
DE LA ARRENDADORA

DE LA ARRENDATARIA



Ing. Carmen Teresa Granados Salas
Apoderada Legal de

Materiales para Impresoras y Copiado, SA de CV



C.P Lucia Yanez Quintanar
Director Administrativo